
VISTO:

El expediente letra S N° 965/20, en el cual obra Decreto N° 1114/20 de fecha 26 de noviembre del 2020, referido a la Licitación Privada N° 11/20 para la provisión de dos mil quinientas (2500) toneladas de piedra en cantera cargada sobre camión, para elaboración de hormigón, destinada a obras en la localidad de Magdalena, Bartolomé Bavio, Vieytes y Empalme, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue dictado Ad - Referéndum del H.C.D.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese la firma del Decreto N° 1114/20 referido a la licitación privada N° 11/20 para la adjudicación de dos mil quinientos (2500) de piedra, a la Empresa GALASUR S.A.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2021.

Registrado bajo el N° 3870/21.-